



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintinueve (29) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de Control: Controversias Contractuales
Expediente: 110013336038201900236-00
Demandante: Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF
Demandado: Maquinas Procesos y Logística MP&L S.A.S
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación formulado contra el auto de 30 de septiembre de 2019, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "B", en auto del 24 de septiembre de 2021¹, por medio de la cual **Confirmó** la decisión proferida en auto de 30 de septiembre de 2019, que rechazó la demanda por caducidad.

SEGUNDO: Por **SECRETARÍA** dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del auto del 30 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: representacion.judicial@icbf.gov.co ; notificaciones.Judiciales@icbf.gov.co ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co ;

¹ Ver documento digital "01.- 12-07-2022 PIEZAS PROCESALES TAC - 4_110013336038201900236011autoqueconfir20211011112232_T133021423425764679".

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af8939ab36c7d39434947d5554ff7284a217d1b667ffc614a0ada5fb883f5b60**

Documento generado en 29/08/2022 10:33:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>